



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

CENTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA	
CENTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
11 NOV 2011	
JURIDICA - TRR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 2 4 9 /

VALDIVIA, 11 NOV. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 04 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa del proyecto denominado “ **HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCHELLE I- PRIMERA ETAPA**”, Código BIP 30085231-0.
2. El Certificado N° 411 de 17 diciembre de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del proyecto denominado “**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCHELLE I-VALDIVIA**”, por un monto de \$598.039.000.- con cargo al FNDR 2010.
3. El Certificado N° 148 de 30 de agosto de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, aumento de presupuesto para el proyecto “**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCHELLE I- PRIMERA ETAPA**”, por un monto de \$42.341.000.-, totalizando una inversión de \$640.380.000.- con cargo al presupuesto FNDR, siendo el mismo proyecto que el señalado en el visto anterior pero debiendo adecuarse a este segundo nombre que fue con el cual se identificó en la ficha IDI, teniendo ambos el mismo Código.
4. El Certificado N° 226 de 26 de agosto de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, aumento de presupuesto para el proyecto “**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCHELLE I- PRIMERA ETAPA**”, por un monto de \$12.600.000.-, totalizando una inversión de \$652.980.000.- con cargo a la provisión Puesta en Valor del Patrimonio del FNDR.
5. La Resolución Afecta N° 74 de fecha 11 de febrero de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.
6. La disponibilidad presupuestaria.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
9. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.4.4, el contrato de consultoría mandatada se encontraría “exento”; y de acuerdo al punto 9.4.2, el contrato de la obra pública mandatada se encuentra “afecto”.
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la unidad técnica, se hace necesario someter a control preventivo de juridicidad la presente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura MOP– Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa del proyecto denominado “ **HABILITACIÓN**





CENTRO CULTURAL CASA PROCELLE I- PRIMERA ETAPA”, Código BIP 30085231-0, cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP – REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 04 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, representada por su Director don **VÍCTOR JARA JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en García Reyes 284 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que en sesión ordinaria N° 23 del 16 de diciembre de 2009 el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto FNDR 2010 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el proyecto “**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCELLE I - VALDIVIA**”, Código BIP 30085231-0, por un monto de **\$598.039.000.-** con cargo al FNDR, según consta en Certificado N° 411 de fecha 17 de diciembre de 2009.

2.- Que en Sesión Ordinaria N°16 celebrada el 24 de agosto de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para el proyecto “**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCELLE I- PRIMERA ETAPA**”, Código BIP 30085231-0, por un monto de **\$42.341.000.-**, totalizando una inversión de **\$640.380.000.-** con cargo al presupuesto FNDR, según consta en Certificado N° 148 de 30 de agosto de 2010, siendo el mismo proyecto que el señalado en número anterior pero debiendo adecuarse a este segundo nombre que fue con el cual se identificó en la ficha IDI, teniendo ambos el mismo Código.

3.- Que en Sesión Ordinaria N°16 celebrada el 24 de agosto de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para el proyecto ya mencionado, por un monto de **\$12.600.000.-**, totalizando una inversión de **\$652.980.000.-** con cargo al presupuesto FNDR, según consta en Certificado N° 226 de 26 de agosto de 2011.

4.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

6.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

**I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

- 1.4 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS652.980.-** (seiscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	642.310.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	9.600.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	1.070.-
	<b>TOTAL</b>		<b>652.980.-</b>

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS652.980.-** (seiscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta mil pesos) según consta en los Certificados N°411 de fecha 17 de diciembre de 2009, Certificado N°148 de fecha 30 de agosto de 2010 y Certificado N°226 de fecha 26 de agosto de 2011, monto hasta el cual se financiará el proyecto de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, según se detalla en el punto X. 10.1.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

## III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- 3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- Exigir que los oferentes de obras estén inscritos en un Registro de Contratistas, de acuerdo a su reglamento.
- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo sólo en el Ítem obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
- Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrado que informe la fuente de financiamiento del proyecto, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional a través del analista.

## IV.- DE LA LICITACIÓN

- 4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las obras en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá *contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.*

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

## V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiéndose que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

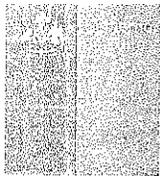
Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

## VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a **suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.**

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.





## VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

Tratándose de aumentos de obra y/o de plazo, se deberán incluir los siguientes documentos:

- Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
- Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto de estudio, diseño, adquisición o programa, según corresponda.
- Reprogramación física y financiera.
- Informe de las garantías vigentes indicando los cambios que deberán tener estas dependiendo si la modificación considera aumento de plazo, aumento de monto o ambas. Se deja establecido que en caso de proceder el cambio de la boleta de garantía, el nuevo documento o renovación de la misma (según corresponda) debe ser solicitado por la Unidad Técnica antes de proceder a la modificación de contrato remitiéndolo al Gobierno Regional para su custodia.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

## VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

8.5 Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos y 365 días corridos, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.7 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.8 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

#### IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente que hubiere sido observado en forma definitiva por el Gobierno Regional.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

#### X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

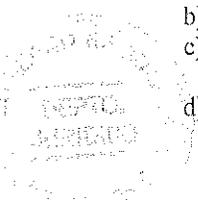
10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

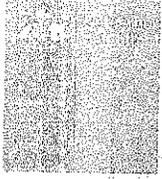
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, hasta por el monto de **MS\$642.310.-** con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, de hasta **MS\$9.600.-** con cargo a la imputación 31-02-002 Consultorías y de hasta **MS\$1.070** con cargo a la imputación 31-02-001 Gastos Administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado **"HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL CASA PROCELLE I, PRIMERA ETAPA" Código BIP 30085231-0**, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

##### Para ítem Obras Civiles:

- Oficio Conductor del Sr. Director, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
  - a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
  - b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
  - c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
  - d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones





laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al periodo pagado

- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto e) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.
- g) En el último estado de pago, se deberá acompañar acta de recepción conforme de obras y la resolución que la aprueba.

**Para el ítem consultoría:**

- a) Oficio conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- b) Boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) Certificado del Inspector Técnico de la obra que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo al ITO.

10.3 La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el número anterior.

10.4 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

10.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción.

10.6 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.

Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

## **XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA**

11.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento de la entrega del terreno, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

## **XII.- DE LA RECEPCIÓN**

12.1 Para el ítem Obras Civiles:

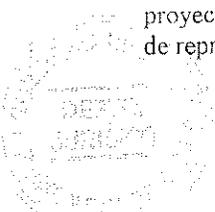
La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

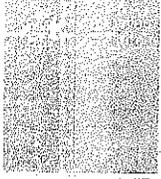
La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de acuerdo al Reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

## **XIII.- DE LA DIFUSIÓN.**

13.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1, será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.





#### XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

#### XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución de la iniciativa de inversión deberá realizarse en el número de meses contemplado en el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo las que deberán verse reflejadas en la Ficha IDI.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

#### XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

#### XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales.

17.3 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

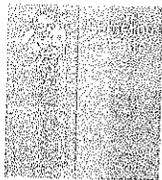
17.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA.N° 870 de fecha 01 de septiembre de 2010, Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010 y Resolución Exenta N°546 de fecha 25 de abril de 2011, todas del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura.

**2º IMPÚTESE al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta MS652.980.- (seiscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales MS642.310.- corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig 004 "Obras Civiles"; MS 9.600.- corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías" y MS1.070.- al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 "Gastos Administrativos".**





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Del monto imputado, **M\$69.800.-** corresponden para el año 2011 según Ficha IDI, de los cuales **M\$63.930.-** corresponden a Obras Civiles, **M\$4.800.-** a Consultorías y **M\$1.070.-** a Gastos Administrativos, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**3° PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
*Juan Andrés Varas Braun*  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

JCCA/ PHB/ XSO/ VFO/cfr

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Arquitectura.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

**CURSA CON ALCANCE**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA.**  
OF. N° **004173 - 18.1111** DE .....

**SE TOMO RAZON**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**17 NOV 2011**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
**DE LOS RÍOS**

*Julio César Lizana Díaz*  
**JULIO CESAR LIZANA DIAZ**  
**Contralor Regional**  
**De Los Ríos**  
**Contaloría General de la República**